



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00785-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga el aquí demandado en las cuentas y entidades bancarias señaladas en el folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría líbrese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$70'000.000,00 M/cte.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificados con folio de matrícula No. **50C-721752** de propiedad del aquí demandado. Ofíciase a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese, (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765f9e28c2262b463e71a423f70396b43365944843537008b2477b3d3c6c8ebb**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:39 PM